Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 7312.- /

Monte Patria, 10 de julio de 2014.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio Nº 12.331 del 11 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Año 2014, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA** a la Sra. **CECILIA TERESA DIAZ MONARDES**, RUT Nº **12171256-3**, **PROFESOR DE EDUCACION BASICA - LICENCIADO EN EDUCACION**, Docente Técnico en el cargo de Orientador y Evaluador del Colegio Río Grande de la localidad de Carén, por compensación de beneficios estatutarios por un monto de 392.181.-, mensual, imponible y tributable, hasta que acredite (Asignación de Experiencia y Perfeccionamiento) los beneficios estipulados en la Ley Nº 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones.

2.- La Asignación Especial Municipal Compensatoria se hace efectiva a contar del 01 de julio de 2014, y permanecerá vigente hasta el 31 de julio de 2014, fecha que la Sra. Díaz Monardes, deberá tener acreditado la Asignación de Experiencia y Perfeccionamiento.

3.- Dejase establecido que Asignación Especial Municipal Compensatoria, disminuirá su valor a medida que se acredite las asignaciones antes señaladas.

4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley Nº 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

ALCALDE (S)

WAGZ / NAM / Apo.